

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado por la apoderada demandante, el 28 de abril de 2023, aportando liquidación del crédito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Monitorio – Ejecutivo No. 2021 00310

Demandante: ARMANDO CABALLERO

Demandado: COLEGIO TIERRA NUEVA LTDA.

Fecha Auto: 15 de junio de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación, la liquidación del crédito aportada el 28 de abril de 2023, por la apoderada demandante, al tenor de la cual SE ORDENA que, ejecutoriado este proveído secretarialmente se dé el trámite correspondiente a dicha tasación, procediéndose a la fijación en lista y dejando cursar el traslado de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #22 de 16 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8360b89369f61017f358723a1e7c7b24afb69bb9a2ea10912e3efec46b65360**
Documento generado en 13/06/2023 06:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>